

JUNIO DE 2021

**MANUAL PARA LA APLICACIÓN A LOS PROCESOS
SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN
DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES
ESCÉNICAS CONVOCADOR POR ORDEN
EDU/255/2020, DE 4 DE MARZO, DEL PROTOCOLO
DE ADAPTACIÓN A LA NUEVA SITUACIÓN
ORIGINADA POR LA PANDEMIA COVID-19 PARA LA
CELEBRACION DE LAS PRUEBAS DE LOS PROCESOS
SELECTIVOS DERIVADOS DE LAS OFERTAS DE
EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
[Dirección de la compañía]

Índice:

1. Finalidad y destinatarios del Manual
2. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de la pruebas de selección
 - 2.1. Declaración responsable
 - 2.2. Certificados de asistencia
 - 2.3. Sedes de las pruebas de selección. Organización logística
 - 2.4. Acceso a las sedes y sus aulas
3. Recomendaciones y medidas durante la celebración de las pruebas de selección
 - 3.1. Personas participantes (opositores)
 - 3.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo
4. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas
 - 4.1. Gestión de residuos
 - 4.2. Custodia y corrección de las pruebas
5. Otras medidas de protección individual y colectiva
6. Recomendaciones y medidas para la limpieza y desinfección de las superficies y espacios
7. ANEXO 1: Declaración responsable

1. Finalidad y destinatarios del Manual

La finalidad de este documento es facilitar la aplicación del **Protocolo de adaptación a la nueva situación originada por la pandemia COVID-19 para la celebración de las pruebas de los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León**, elaborado por la Consejería de la Presidencia, en orden a adecuar las medidas preventivas en él recogidas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 a las pruebas de los procesos de selección convocados por la ORDEN EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

El presente documento ha sido redactado desde la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, teniendo presente, asimismo, las recomendaciones de las autoridades sanitarias -Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León- existentes en el momento de su redacción.

No obstante lo anterior, ante la posibilidad del establecimiento de nuevos criterios por las citadas autoridades sanitarias derivados de la evolución epidemiológica, la Dirección General de Recursos Humanos se reserva la facultad de adaptar el contenido del presente manual, haciéndolo público inmediatamente.

Las medidas contempladas en el Protocolo de adaptación a la nueva situación originada por la pandemia COVID-19 para la celebración de las pruebas de los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en adelante el protocolo) son de obligado y estricto cumplimiento, tanto por parte de los/las aspirantes y del personal implicado en el desarrollo de las pruebas de selección, como del personal que preste sus servicios en las sedes estipuladas para la realización de las mismas cuando se encuentren de manera presencial en estas instalaciones.

Con el objeto de darle la máxima publicidad, este manual será publicado en el Portal de Educación (<https://www.educa.jcyl.es/>) y se podrá a disposición de los órganos de selección, del personal colaborador, de los aspirantes y de todo el personal responsable y participante en las mismas.

El Protocolo está dirigido y obliga a su cumplimiento a todos los/las aspirantes del proceso selectivo, así como a las personas miembros de los tribunales, asesores técnicos y personal de apoyo, quienes recibirán aquellas informaciones necesarias para que las pruebas puedan realizarse con las medidas preventivas adecuadas y coordinarán las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este documento.

2. Recomendaciones y medidas previas a la realización de las pruebas de selección

2.1. Declaración responsable

Dado el carácter voluntario de participación en los procedimientos selectivos, se entiende que cada aspirante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a las pruebas a realizar, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de la COVID-19. Por ello, todo participante deberá acudir a las pruebas con la Declaración Responsable que figura como ANEXO 1 cumplimentada y firmada, acreditando estar al tanto y aceptar las medidas de salud pública vigentes al respecto, que deberán entregar en cada sesión a la que concurran, siempre que se celebren en días distintos. **En caso contrario se les denegará el acceso al examen.**

Este modelo de declaración responsable se encuentra disponible en <https://empleopublico.jcyl.es> y como Anexo de este mismo Manual.

En el caso de las personas componentes de los órganos de selección y el resto de personas que participen en el desarrollo de las pruebas, también deberán cumplimentar y entregar la misma declaración responsable.

2.2. Certificados de asistencia

Con el fin de disminuir el intercambio de documentación física, los certificados de asistencia que puedan necesitar los/las aspirantes se pondrán a su disposición de manera telemática tras la celebración del correspondiente ejercicio.

2.3. Sedes de las pruebas de selección. Organización logística

Las comisiones de selección, en el plazo señalado en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el apartado noveno.1 de la convocatoria, indicará para cada uno de los cuerpos y especialidades, los centros en los que se llevaran a cabo las pruebas, las fechas y horas de inicio, su distribución por tribunales, edificios, accesos y aulas, así como la hora a la que están convocados.

Dependiendo de la prueba a realizar, los órganos de selección determinarán la forma en que se realizan los llamamientos, de forma única o de forma escalonada. El día 19 de junio el acceso a las sedes de las pruebas se realizará de forma escalonada para evitar concentraciones en los centros de examen. Toda la información sobre llamamientos estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la aplicación "PITIA".

Para evitar aglomeraciones **no se colocarán listados de aspirantes en el lugar de celebración de las pruebas.** Toda la información estará disponible en el apartado habilitado específicamente para este procedimiento del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/oposiciones/oposiciones-secundaria-cuerpos/oposiciones-pes-cuerpos-2020>

Los órganos de selección deberán garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Articular las medidas correspondientes encaminadas a restringir el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los/las aspirantes y personal implicado en el desarrollo de las mismas.
- Indicar claramente los accesos correspondientes en cada una de las puertas de los edificios o centros donde se desarrollen las pruebas, ubicándose los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los/las aspirantes.
- Organizar e identificar los espacios interiores: comunes (accesos a las aulas, aseos, etc.), de examen (aulas y mobiliario), zona reservada de aislamiento para personas con posibles síntomas de COVID-19, que deberá contar con ventilación adecuada, y zonas privadas destinadas al personal de servicios.
- Disponer en espacios comunes la cartelería informativa y el material y equipamiento necesario en número suficiente o proporción adecuada al número de participantes: papeleras, a ser posible con tapa y pedal, mascarillas higiénicas, jabones y geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos en número suficiente o proporción adecuada al número de aspirantes y al menos uno en la puerta de entrada de cada aula, así como las cajas de recogida de la declaración responsable.
- Establecer el itinerario con señalización del recorrido hasta las diferentes aulas y jalonado con marcas en el suelo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas.
- Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,5 metros. Esta distribución inicial se mantendrá para las distintas partes de una misma prueba.
- Equipar a todas las aulas con, al menos, un recipiente y bolsa de basura que permita la gestión adecuada del material desechable utilizado.
- Desinfectar los espacios y mobiliario, con una antelación máxima de 24-48 horas previas a la celebración de la primera prueba, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características. Una vez realizada la desinfección, con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, se procederá a precintar los

espacios hasta su utilización, siempre que no haya podido realizarse con anterioridad.

2.4. Acceso a las sedes y sus aulas

Respecto al acceso a las sedes y sus aulas:

- Para el acceso a los edificios donde se llevarán a cabo las pruebas, así como cuando accedan a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o exterior) siempre que sea necesario.
- En cada puerta de acceso al interior de los edificios se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.
- **Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los/las aspirantes que vayan a realizar las pruebas y al personal implicado en el desarrollo de las mismas**, no permitiéndose el acceso a acompañantes (a excepción de casos particulares debidamente justificados o de actuaciones puntuales relacionadas con el desarrollo del proceso selectivo). En este sentido, los miembros de los órganos de selección y el personal colaborador designado velarán por que los/las aspirantes cumplan con las medidas de seguridad necesarias y gestionarán cualquier incidencia que se produzca. El incumplimiento de esta restricción de acceso, puede ser constitutivo de una infracción grave por incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, sancionable de acuerdo con la legislación sanitaria.
- No se admitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto (salvo los casos previstos en la normativa, previamente justificados). En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional.
- En el caso de aquellos/as aspirantes que estén exentos del uso de mascarilla por presentar algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por su utilización, por no disponer de autonomía para quitarse la mascarilla derivado de su situación de discapacidad o dependencia, o bien por presentar alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, según queda recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, deberán acreditarlo convenientemente a través del correspondiente informe facultativo que deberá ser puesto previamente en conocimiento del tribunal correspondiente a fin de que puedan tomarse las medidas de seguridad

adecuadas, siendo ubicado en otro aula y con ventanas abiertas. En el caso de los/las participantes que estén exentos por carecer de autonomía para ponerse y quitarse la mascarilla, la Dirección General de Recursos Humanos se reserva la potestad de requerirles su uso durante el desarrollo de las pruebas selectivas, garantizándoles la asistencia que necesiten para colocarse y retirarse este elemento de protección.

- Dado el acceso escalonado por las aulas al que ya nos hemos referido y para evitar aglomeraciones, **se recomienda a los/las aspirantes acudir a la hora indicada, ni antes ni después**, y respetar la distancia interpersonal de seguridad. Si un/una aspirante no puede entrar en el momento en que se produzca el acceso al aula que le corresponda, esperará y no entrará hasta el final, cuando el resto de opositores hayan sido ubicados.
- En el interior de las sedes, como regla general se utilizarán las escaleras en caso de que los desplazamientos así lo exijan. Por lo tanto, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona, salvo en el caso de aquellas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso queda permitido también su utilización por el/la acompañante.
- Deberán respetarse los recorridos de entrada y salida a cada una de las aulas y espacios, evitando siempre cruces y acumulaciones. Los recorridos simultáneos serán siempre de sentido único.
- En el acceso de entrada a las aulas se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico para que los/las aspirantes puedan desinfectarse las manos durante al menos 30 segundos.
- El opositor accederá directamente a su aula y ocupará una de las mesas asignadas a la realización del ejercicio sin esperar en la puerta a ser llamado para evitar aglomeraciones. En la parte superior derecha de la mesa dejará el DNI a la vista durante el desarrollo de todo el ejercicio para su identificación.

El/la aspirante ocupará la mesa que le haya sido designada y que será la misma durante toda la jornada. **De la distribución de opositores dentro de cada aula deberá quedar constancia por parte del tribunal** con el fin de poder garantizar el seguimiento de los contactos de aquellas personas que presenten síntomas en los días posteriores al examen.

- Antes de iniciar el examen y en el momento de la identificación se recogerá por el miembro del tribunal o el personal colaborador la declaración responsable, que se depositará en una caja habilitada al efecto. **La falta de entrega de la misma, o si esta no está firmada, impedirá la realización del ejercicio**, teniendo el/la aspirante que abandonar el aula con las medidas de seguridad que se le indiquen.
- En ese momento se procederá a la entrega por los aspirantes de la programación didáctica. Cada aspirante dispondrá de un sobre en el que introducirá sendos ejemplares de la programación, indicando sus datos identificativos, cuerpo especialidad, tribunal y acceso por el que participa en el procedimiento selectivo. Una vez introducida en el sobre, la depositará en el lugar que le indique el tribunal, recibiendo el justificante de la entrega de la misma.

- En todo momento, aspirantes y personal que participa en el desarrollo de las pruebas de selección mantendrán la distancia de seguridad entre personas.

3. Medidas durante la realización de las pruebas de selección

3.1. Personas participantes (opositores)

NO podrán acceder al recinto los/las aspirantes que tengan síntomas compatibles con COVID-19, se les haya diagnosticado la enfermedad y/o estén en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 10 días. Los aspirantes afectados por alguna de estas situaciones deberán comunicarlo a través del correo incidenciascovid@educa.jcyl.es, con anterioridad a la fecha de la prueba o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

La situación del aspirante afectado por las circunstancias señaladas deberá ser acreditada mediante certificado suscrito por la autoridad sanitaria, entendiéndose como tal la reconocida en la Ley 8/2010, 30 de agosto, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, modificada por Decreto-Ley 10/2020, de 22 de octubre, de medidas urgentes para reforzar el control y sanción de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que deberá ser aportado por el aspirante en el momento de realización de la nueva prueba o en la nueva fecha señalada para la realización del ejercicio individual. De no hacerlo, será admitido de forma condicionada, disponiendo en este caso de un plazo de diez días hábiles para su remisión a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, presentándolo, en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El tribunal tratará cualquiera de estas situaciones como una incidencia para que el afectado pueda conservar todos los derechos inherentes a la participación en el procedimiento selectivo (mantenimiento en las listas de participantes a efectos de adjudicación de vacantes y sustituciones). Si el aspirante afectado así lo solicitase la comisión de selección, o en su caso el tribunal único, fijarán otra fecha para la realización de la prueba selectiva a las que el aspirante no hubiera podido acudir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden EDU/255/2021, de 4 de marzo.

Los/las opositores deberán respetar las siguientes medidas de seguridad durante el tiempo de desarrollo de las pruebas:

- **El uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento** (salvo casos justificados previstos en la normativa). No se permitirá el uso de guantes

por parte de los/las aspirantes, ya que producen una falsa sensación de seguridad.

- **No se podrá prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material**, por lo que el/la aspirante debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas. El material, que se tratará sea el mínimo indispensable, irá en un solo bolso, o mochila, de tamaño pequeño, que durante la prueba será colocado en el suelo al lado de su asiento.
- El/la aspirante deberá dejar visible el DNI en la mesa durante el tiempo que dure el ejercicio. Adicionalmente sólo podrá tener el bote de solución hidroalcohólica, una botella de agua u otra bebida, los bolígrafos y un reloj.
- Si algún aspirante necesita usar el aseo levantará la mano para ser autorizado y acompañado por un miembro del tribunal. **El uso de los aseos será individual y se esperará a que esté libre para entrar.**
- En caso de que un aspirante iniciara síntomas compatibles con COVID-19 o estos fueran detectados, se le acompañará a la zona reservada de aislamiento, extremando las precauciones (sin quitarse la mascarilla y guardando la distancia de seguridad), donde podrá continuar desarrollando el examen, si le es posible.

La persona de la organización que permanezca vigilando en esta sala, deberá reforzar la protección, retirando la mascarilla higiénica, realizando una higiene de manos y colocándose una pantalla facial, y mascarilla FFP2.

Si se percibe que el/la aspirante estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisará al 112.

- Una vez iniciado el examen, no se permitirá a ningún aspirante, abandonar el aula hasta pasados 30 minutos desde el momento fijado para el comienzo de la prueba.
- Una vez finalizado el ejercicio, la salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se les recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, evitando grupos y aglomeraciones.
- Los miembros del tribunal podrán en cualquier momento solicitar de los aspirantes que se retiren la mascarilla para su identificación,

4.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo

Cualquier persona implicada en el proceso selectivo que actúe como miembro de tribunal, asesor o personal de apoyo, que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo a los responsables de la organización de la prueba y al servicio de personal del que dependan para que se ponga en marcha la gestión de casos y contactos en coordinación con los servicios de prevención; debiendo permanecer confinada en su domicilio.

Aquellos miembros de tribunales, asesores y personal de apoyo que tengan síntomas compatibles con COVID-19, aquellos a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, **NO podrán acceder a las sedes en las que se realizarán las pruebas.**

Durante la realización de las pruebas:

- Se proveerá de materiales de protección (mascarillas, geles hidroalcohólicos y guantes) a las personas miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.
- El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los/las componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas.
- Si alguna persona miembro del tribunal, asesor o personal de apoyo comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento para este personal y se contactará de manera inmediata con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. Si además estuvieran en una situación de gravedad o tuvieran dificultades para respirar, se avisará al 112.

4. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas

4.1. Gestión de residuos

- La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

4.2. Custodia y corrección de las pruebas

Con carácter general, se extremarán las medidas de higiene y medios de protección a la hora de manipular las pruebas y demás documentación entregada por los/las aspirantes (declaración responsable).

Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.

En el caso de tener que reunirse los miembros del tribunal, se escogerán espacios amplios en los que se pueda mantener la distancia de seguridad entre los miembros, bien ventilados y procurando no alargar la duración de las mismas más allá de lo imprescindible.

5. Otras medidas de protección individual y colectiva

- La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.
- Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc.
- Las aulas estarán abiertas para ventilar al menos 15 minutos antes de la entrada de aspirantes. Durante el examen, se mantendrán las puertas y ventanas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.
- Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación dentro de las sedes de realización de las pruebas.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6. Recomendaciones y medidas para la limpieza y desinfección de las superficies y espacios

- Se realizará una limpieza diaria de las zonas de uso común y de las superficies de contacto más frecuentes de acuerdo con la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. **Específicamente, previa y posteriormente a su uso, las mesas y materiales utilizados por varias personas deberán desinfectarse** de acuerdo a lo establecido por las normas de prevención de la Consejería de Sanidad. De la misma forma se procederá con las

zonas reservadas de aislamiento y zonas privadas destinadas al personal de servicios.

- Las aulas y su mobiliario serán limpiados y desinfectados después de cada prueba.
- Los baños, en función de su uso, serán limpiados y desinfectados, como mínimo, tres veces al día.
- Las papeleras serán limpiadas de forma frecuente y, al menos, dos veces al día.
- Se intensificará la ventilación de las aulas de examen, abriendo ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios.

Anexo I

Declaración responsable relativa COVID-19

Datos identificación

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

DECLARO

Que conozco las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica y distanciamiento social) para evitar la transmisión del coronavirus que son de obligado cumplimiento para acceder a los edificios donde se realicen los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas del Cuerpo de, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso, y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas.

Además, acepto y me obligo a no acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 o haber estado en los últimos 10 días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19 y estar guardando cuarentena.

En, a de junio de 2021

(Firma)